the la laccion, rodo, 121 alvo O Mar Moule at ab

pregnotary conforme 3 to

Este Boletin se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la POTENDA.



PRECIO 6 CTOS.

Las reclamaciones, comunicado y avisos se dirigirán á la redaccion. francos de porte, pues de otro modo no se admitental la obol omaslas

sele, dispues para prepararse una bo

chuida la coal haré shi bininincion

MIEROCLES 6 DE OCTUBRE DE 1847.

oppositor les detes que les parecheren oportunas

E LA PROVINCIA DE SEGOVIA

to de la direccion de justituccion publica, la proposata Articulo de Osicio.

dente de la comision elevars al Gobierne per conduc-

(Se confirmment). GOBIERNO POLITICO.

Dark Los efectos que puedan convenir.

En el Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, se está siguiendo cuasa de oficio contra Baltasar Bafino, vecino de Palazuelo de Bedija, y como de las diligencias practicadas resulte hallarse en esta ciudad ó en alguno de los pueblos de la demarcacion de esta provincia, encargo á los Alcaldes, Comisarios, celadores, agentes de proteccion y seguridad pública y Guardia civil, procedan por cuantos medios esten á su alcance à su busca y captura; y caso de ser habido, se remitirá á disposicion del referido Juzgado con los efectos, caballerías y ganados de cerda que conduzca, dandome aviso de su cumplimiento. Segovia 4 de Octubre de 1847 = Eugenio Reguera.

CONTINUA EL REGLAMENTO

Libricacion, como de los papeles para colocarlos,

para la ejecucion del plan de estudios, decretado por S. M. en 8 de Julio de 1847.

Art. 131. Se preparará este acto el mismo dia en que se reunan los jueces para la formacion de las trincas, acordando aquellos 12 puntos generales relativos á la asignatura vacante, los cuales se escribirán en otras tantas papeletas que custodiará el presidente, y cuyo contenido no podrá revelar ninguno. En el dia y hora acordados, reunidos en público los jueces y los opositores, se pondrán en una caja las doce papeletas, y el opositor elegido por sus coopositores de la trinca á quien tocare tomar puntos, sacará á la suerte una que entregará al presidente, y este la pasará al secretario para que la lea en voz alta. Esta papeleta no podrá volver à entrar en suerte, y se suplirá por otro punto que acordarán les jueces. En seguida el secretario dará una copia de ella á cada contrincante para que forme su discurso, anotándose la hora, à fin de que a la mistraduccion en los terminos que empresa el artices. ma del dia inmediato entregue al presidente su escrito firmado y cerrado, y firmada tambien la cubierta.

cicio de prograntas, ira acompañado, de un edia intra de

Art. 132. Los jueces señalarán dia y hora para la lectura de cada discurso por su orden. Llegado que sea el momento, el presidente devolverá al opositor su discurso en los términos que lo recibió; y hecha por él la lectura, sus contrincantes harán en español las objeciones que les parezcan por espacio de media hora cada uno; si no hubiere mas que un solo contrincante, este las hará por espacio de tres cuartos de hora; y en el caso de haberse presentado al concurso un solo opositor, las objeciones se harán durante la hora entera por los jueces. Concluido el ejercicio se entregará el discurso á los jueces para que lo examinen y se una al expediente. moioside set à sameable besidences avit

Art. 133. El segundo ejercicio consistirá en una leccion de hora, tal como la deberia dar el opositor á los discípulos, sobre un punto de la asignatura vacante, que elegirá de tres sacados à la suerte.

Con este objeto los jueces distribuirán anticipada mente en lecciones la materia de la asignatura à que corresponda la cátedra vacante, escribiéndolas en otras tantas cédulas que conservarà en su poder el presidente. La papeleta que fuere elegida no podrá volver a entrarcen suerte, al abiminnes abjasages 1. estarageng

Art. 134. Para que el opositor pueda dar convenientemente esta leccion, se le concederà la preparacion necesaria Si el asunto fuere de ciencia puramente especulativa, se le incomunicará por espacio de tres horas suministrándole recado de escribir y los libros que pidiere. Pasadas estas empezará el acto público, y concluida la leccion, que durará una hora, los contrincantes harán objeciones acerca de ella en los términos que previene el artículo 116. Si la leccion exigiere experimentos y preparaciones se concederá al opositor el tiempo que los jueces estimen necesario, no pasando de 24 horas. En seguida se le incomunicará; suministrandole aparatos, instrumentos, sustancias, y cuantos objetos sean precisos; como tambien cama y alimentos segun lo exija el tiempo que deba estar recluso. Asimismo se le permitira tener mozos que le sirvan sia perjuicio de la posible incomunicacion. Llegada la hora señalada, dara su leccion y se le harán las objeciones en la forma prevenida.

Art. 135. Este segundo ejercicio admitirá algunas

variaciones en la facultad de medicina.

En las oposiciones á cátedra de anatomía general y descriptiva, deberá hacerse con la leccion una preparacion en el cadaver.

Fa las oposiciones á cátedra de anatomía quirúrgica y operaciones, ademas de la preparacion necesaria para la leccion, ejecutará el actuante sobre el cadáver una operacion correspondiente al punto elegido.

En las oposiciones a catedra de clínica, tanto médica como quintrgica, la leccion versará sobre un enfermo elegido por suerte entre los seis de mas gravedad que existan en la enfermería, pertenecientes á la clinica, objeto de la oposicion. El candidato examinará al enfermo todo el tiempo que creyere necesario, dándosele despues para prepararse una hora de término, concluida la cual bará sin limitacion alguna de tiempo, no solo la historia completa del mal, sino tambien una exposicion minuciosa de cuantas reflexiones y observaciones interesantes puedan bacerse del mismo mal en general. Los contrincantes, que examinarán tambien al enfermo durante la hora de preparación del actuante, le harán despues las objeciones indicadas.

Art. 136. El tercer ejercicio consistirá en un exámen de preguntas sueltas sacadas á la suente sobre to-

das las materias de la asignatura vacante.

Para verificarlo, los jueces del concurso dispondrán con anticipacion 50 cédulas, con otras tantas preguntas, que se colocarán en una urna. El opositor sacará y contestará en el acto una á una, y leyéndolas en alta voz, hasta 10 por lo menos, pasado cuyo número no podrá el acto en su totalidad durar mas de una hora.

Si la oposicion fuere à cátedra de lenguas, el ejercicio de preguntas irà acompañado de media hora de traduccion en los términos que expresa el artícuciilo 1173 mediante la sugarine dishemmi sibile artícu-

Art. 137. Cuando la oposicion fuere para cátedra de medicina, harán los opositores un cuarto ejercicio, que consistirá en exponer la historia médica completa de un enfermo. Con este objeto se tendrán dos umas; en una se pondrán cuatro papeletas correspondientes á otros tantos enfermos que padezcan afectos externos, y en la otra igual número de los que padezcan afectos internos.

Sacada á la suerte una papeleta de cada urna, elegirá una de las dos el actuante, y dándole despues
para que se prepare el tiempo necesario, que nunca
pasará de una hora, hará la historia del mal, exponiendo sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo, respondiendo despues á las objeciones de los contrincantes en los términos ya dichos. Este ejercicio ae
hará solo delante de los jueces y coopositores.

En las oposiciones à las catedras de clínica médica, este cuarto acto consistirá en otra leccion oral de tres cuartos de hora sobre una de las cuestiones generales de la patologia médica. Con este objeto se pondrán 20 cuestiones patológicas en otras tantas cédulas, de las cuales se sacarán tres por suerte, entre las que excogerá una el actuante, dandole en seguida cuatro horas para prepararse. Despues de concluida la leccion oral le harán objeciones los contrincantes.

En las oposiciones á cátedra de clínica quirúrgica, este ejercicio consistirà en una de las principales operaciones quirúrgicas, ejecutada y explicada por el actuante. Con este objeto se pondrán en 10 cédulas otras tantas dichas operaciones, y sacada una por suerte la ejecutará el actuante, haciéndole en seguida objeciones los contincantes. Cuando los opositores fueren mas de cinco se aumentarán dos cédulas por cada uno de los

que excedieren de este número paraqua y solocor

Art. 138. Si la oposicion fuere para plaza de director de trabajos anatómicos, los ejercicios serán cuatro, à saber:

1.º Preparar por disecacion ó corresion una pieza anatómica digna de ser conservada en los gabinetes de anatomía. A este efecto se incluirán en una urna tres veces tantos puntos como opositores se hayan presentado, y se sacará á la suerte uno, que sacará sobre el cual hagan su preparacion todos los contrincantes en el tiempo que señalen los jueces.

2.º Una leccion de hora conforme á lo prevenido en los artículos 133, 134 y 135, distribuyéndose en las cédulas de que ha de elegir el actuante el punto

de la leccion, todos los relativos á la anatomía general, descriptiva, quirúrgica y patológica, consideradas bajo un punto de vista práctico.

3.º El exámen de preguntas conforme à lo dispuesto en el artículo 136. La materia de estas preguntas consistirà, no solo en puntos de anatomía, especialmente práctica, sino tambien en todo lo relativo
á preparar y conservar las piezas anatómicas, tanto
naturales como artificiales.

4.º El ejercicio práctico de que habla el articu-

10 137.

Art. 139. Los opositores à catedra de farmacia harán igualmente un cuarto ejercicio, que será puramente práctico, y en que probarán, no solamente estar diestros en el reconocimiento de los materiales farmaceuticos, sino tambien en la elaboracion de medicamentos, preparando los que les señalaren los censores.

Art. 140. Durante los ejercicios, los jueces harán para su uso particular sobre todos los actos de cada opositor las notas que les parecieren oportunas en un pliego que cada uno tendrá preparado al efecto. Tambien deberán temer á la vista una nota de los libros que cada opositor hubiere pedido para sus diferentes actos.

Art. 141. Terminada la oposicion, los jueces del concurso dentro de ocho dias, y conferenciando entre sí, haran la propuesta de los tres mas beneméritos, omitiéndose la calificacion de los restantes. El presidente de la comision elevará al Gobierno por conducto de la direccion de instruccion pública, la propuesta fundándola y acompañando el expediente y voto particular del que disintiese, si desea consignar su opinion para los efectos que puedan convenir.

(Sé continuard).

-9 M - should NTENDENCLASTIC TO ALL

distant de Rioseco, se esti signicado cuasa de oficio

Por el Ministerio de Hacienda se me dice con fecha 17 del que rige lo siguiente:

En Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda en 15 del actual se previene lo siguiente:

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en este Ministerio á instancia de D. Eugenio Raux, fabricante de alfileres establecido en Bilbao, solicitando se aumenten los derechos que actualmente satisfacen los estrangeros, y que se permita la libre entrada, tanto del alambre y demas útiles necesarios à su fabricacion, como de los papeles para colocarlos, cortidos ya al intento, que les preservan de la oxidacion y no pueden destinarse a otros usos; y en vista de todo se ha servido mandar S. M. que se suspenda por ahora adoptar resolucion alguna en cuanto á variar los derechos que adeudan los alfileres y alambres estrangeros, hasta que se trate en general de la cuestion de Aranceles. Pero teniendo en cuenta al mismo tiempo que el papel de que se hace mérito no se fabrica en España, y que lo demanda una industria naciente, que ahora mas que nunca necesita ser protegida, ha tenido à bien disponer que se permita su introduccion cuando venga en hojas sueltas con destino à las fabricas de alfileres, adeudando un cinco por ciento, tercio diferencial y tercio de consumo sobre el valor de cuatro reales libra; y que cuando en el mismo papel vengan colocados los alfileres, satisfaga el derecho señalado á estos en la partida 74 del Arancel vigente. De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y fines

consignientes.

Lo que comunico à V. S. para su conocimiento, y à fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia del público, y avisar el recibo á esta cuarta Seccion.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin. poficial para conocimiento del público. Segovia 27 de Setiembre de 1847. P. I., Nicasio Morales.

Insértese.=Reguera.

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado la órden que sigue:

Erabeisco Arévalo, 100.

«Su Magestad la Reina se ha dignado expedir con esta fecha el Real decreto que sigue:

Penetrada de las razones que me ha espuesto mi Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: West and Alexanders and

Artículo I.º Se alza la suspension de venta de bienes que pertenecieron á hermandades, ermitas, santuarios y cofradias, prevenida por Real decreto de 26 de Julio de 1844.

Art. 2.º En su consecuencia se procederà à su enagenacion en los términos prevenidos por la ley de 2 de Setiembre de 1841 é instrucciones

Art. 3. La venta de los censos no tendra lugar hasta que pase el 1.º de Enero de 1848, y en el plazo que media hasta entonces; los dueños de fincas gravadas con ellos podrán usar del derecho de reduccion, pagando una cantidad igual al capital en títulos de la renta del 3 por 100.

Art. 4.º El Gobierno acordara las instrucciones y medidas convenientes para la ejecucion del presente decreto, dando cuenta à las Cortes en su primera reunion de las disposiciones contenidas en el mismo.

De Real orden lo comunico à V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1847.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial para su publicidad. Segovia 4 de Octubre de 1847. =Juan Comyn. Insértese. = Reguera.

Schokes de Mendoza, a reel e a sorre

Los Ayuntamientos de los pueblos que à continuacion se espresan, procederán á comisionar persona de su seno que sin demora se presenten en esta Intendencia à recoger la copia del repartimiento de la contribucion de Bienes inmuebles, correspondiente al año que en ella existe despachada, sin dar lugar à que se les recuerde por segunda vez, pues en este caso se les remitiran por medio de comisionado. Segovia 25 de Setiembre de 1847.=P. I.= Nicasio Morales.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

Alconada. Cabañas. Aldeonsancho. Casla. Aldeanueva del Codonal. Cantalejo. Aldehorno. Chane. Arcones. Cerezo de arriba Brieva. Gedillo de la Torre

Ciruelos de Coca. Onrabia. Coca and old moionant al Ortigosa del Monte. 2019 Corral de Aillongs la ma Pajares de Fresno. Poivei Cozuelos de Fuentidueña. Lajarejos. a mainiu Color Cuevas de Perobanco. Pradales, man M. Lodolot 100 Donbierro. Telayos. Estebanvela y Francos Puebla de Pedraza. Fuentepinel. 1919 19961 976Revenga ereq nugla id. Languilla. Abrigotta obno Riofrio de Riaza. oup ab Lastras de Cuellar. ofamo Ribota. g oup dbibnoine Lovingos, mairios leh - Samboal I la stoomav Linares. San Cristobal de Cuellar. Mata de Cuellar. Valvieja. Martin Muñoz de la Deliesa. Valdevarnés. Montejo de la villa de Aré Vegafria. valo. Vellosillo .- . 989179814 Muyo. Villeguillo. Outalvilla. Ituero.

Comandancia General de la provincia de Segovia.

Consta rehaia de un quince por ciento de las

Habiendo desertado los soldados del regimiento Caballería de María Cristina, 6.º de Cazadores, Diego Galbes y Manuel Robles, se espresan sus filiaciones para que los Alcaldes y demas autoridades practiquen las diligencias mas oportunas al logro de su captura por si llegaren á presentarse en la provincia, y lo remitan à mi disposicion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su mayor publicidad. Segovia 26 de Setiembre de 1847 = D. O. D. S. E = El Capitan Secretario, Antonio Rodriguez García, amissonio Tim mendie

Diego Galbes.

Padres.=Diego y Maria Setiez, natural de Malaga, provincia de id., avecindado en Velez, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba nada, estatura 5 pies, una pulgada 9 lineas.

Manuel Robles.

Padres.=José y María Jurado, natural de Velez, provincia de Málaga, avecindado en su pueblo, provincia de id., edad 19 años, pelo y cejas rubio, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba nada, estatura 5 pies, una pulgada y ro lineas.

Insértese.=Reguera. 119 Compute : compute que

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

ble remate aminos puntos, se ha se

Quien quisiere mejorar en el medio diezmo. y cuarta parte los remates celebrados de la Dehesa del Rincon para el aprovechamiento de pastos en la próxima invernada, acuda con sus proposiciones que se admitiran siendo arregladas; teniendo entendido, que para el que corresponde por su orden de mejoras, està señalado el Jueves dia siete del corriente Octubre de once à once y media, de once y media á doce y de doce á doce y media en las casas Consistoriales. Segovia 30 de Setiembre de 1847 .= Romualdo Becerril, Secretario.

Insértese.=Reguera.

MA-AINMARKETANIA-AN

Con la rebaja de un quince por ciento de las dos terceras partes de la tasacion de pastos de invierno se admite postura al aprovechamiento de los Quinientos, las Cierbas, la Dueña, Fuentelobo, Manantial, la Casa, las Reas, el Rubio y S. Juan, vacantes en la Dehesa del Pizarral. Si alguna persona quisiere hacer proposicion, acuda que se admitirá siendo arreglada, teniendo entendido que para su remate està señalado nuevamente el Jueves dia 7 del corriente Octubre de una á dos de la tarde en las casas Consistoriales. Segovia 30 de Setiembre de 1847.=Romualdo Becerril, Secretario. Insértese.=Reguera.

Con la rebaja de un quince por ciento de las dos terceras partes de la tasacion de pastos de los Quintos del Rio y Pizarro, de la Dehesa de Alcudia se admite postura á su aprovechamiento en la próxima invernada. Si alguna persona quisiere

hacer proposicion acuda que se le admitira siendo arreglada; teniendo entendido que para su remate está señalado el Jueves dia 7 del corriente Octubre de doce y media á una en las Casas Consistoriales. Segovia 30 de Setiembre de 1847.=Ro-

mi disposicion, and a secondili im

mualdo Becerril, Secretario. 5 0000 la saguifogo Insértese=Reguera. oud al ma seminosona a

Ito que se inserta un el Boletin oficial para su De Real orden y por acuerdo del Ilustre A yuntamiento de esta capital, se sacan á pública subasta mil ochocientos cuarenta y nueve pinos de pinares llanos, radicantes en término de Peguerinos, partido judicial de Cebreros, provincia de Avila, señalados en el espacio de mil sesenta y nueve estadales y medio de marco real, á empezar el cerco de la corta en el sitio nominado del Horcajo y seguir por Nava del Horno, Navazo de la Terobana, Mengorrubio, Nava de Sebastian, hondonera, cerrillo de las Carreterías, Carreterias abajo hasta volver y cerrar al espresado Horcajo, y tasados segun su clase la mayor parte de dimensiones superiores, en treinta y dos mil dos reales. Si alguna persona quisiere interesarse en la subasta, acuda con sus proposiciones, que se admitirán siendo arregladas á las condiciones de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta capital y tambien en la villa de Peguerinos; teniendo entendido, que para su doble remate en ambos puntos, se ha señalado el Lunes dia 18 del corriente Octubre y hora de 12 á una en las Casas respective Consistoriales. Segovia 25 de Setiembre de 1847. = Francisco Saenz de Tejada = Romualdo Becerril, Secretario. Insértese. Reguera.

tos en la proxima invernéda, acuda con sus pra-Quien quisiere mejorar en el medio diezmo, diezmo, y cuarta parte los remates celebrados de pastos de invierno de las Dehesas Alcudia y Pizarral, acuda con sus proposiciones que se admitirán siendo arregladas; teniendo entendido que para el que corresponde está señalado por su órden el Sábado dia 9 de Octubre corriente de

sa del Rincon para el apprevenantento de pas-

doce á doce y media, de doce y media á una, y de una à una y media de su tarde en las Casas Consistoriales. Segovia 29 de Setiembre de 1847. =Romualdo Becerril, Secretario. Insértese .= Reguera.

Lista de los feligreses de la parroquia de San Esteban de esta ciudad que han contribuido con limosna para la obra de Nuestra Schora de la Tuencista en 24 de Setiembre. Ansertese. I Request

recer de mi Consein de A

cretar lo signiente:

DOS! eriores

inuacion se espresan,

en esta Intendencial à rece

timiente de la contribuca

Don Anselmo Barasoain, 20 rs. Francisco Arévalo, 100. Bernardino Diez. 16. For el Ministerio Francisco Castelló, 21. municario la frideri Juan Revilla, 20.

Pedro Sagau, 4. a and M albanagan - me a Juan Antonio Lopez, 6. The missi also nos rib

Fernando Villaseñor, 19.
Pascual Alonso, 16 maravedises.

Juan Hidalgo, 2 rs. Dona Juana Sastre, 4. Don Manuel Mauriz, 2.

Lastriculo E La Servica Doña Rosa García, 4.

Don Esteban Serrano, 12 maravedises. Dona Petronila Maroto, 4 rs. . so Tauthus . Satur

Don Francisco Molina, 32 mrs. 30 36 0191396 189% Donato Rodriguez, 5 rs.

Juan García, 2.

Antonio García, 8. conoi Pedron Camaño, 8 mrs. ordinaina? ab c ab val

Dona Juana Rey, 2 rs. Don Pedro Alvarez, 2.

Un Devoto, 32 mrs. 19 9and oup mand angul Doña Teresa de Catáneo, 5 88. bent sup oxalq le ne

Don Anselmo Sanz, 8.
Pablo S. Frutos, 4. recho de reduccion, pagarido, tatao cinota i pual Fermingde Frutos, 101 oh zolunit no fanique in

Juan Lopez Inclan, 2. Francisco la Serna, 16 mrs. 2011 pen y 2011013 Gerónimo García, 4 rs. diamas de dinasarquish

Julian Alonso, 4. Galo Lorenzo, 4.

Doña Faustina Martin, r.

Don José Balsera, 19. namos of metro 1694 ed

Dona Paula Herrero, 16 mrs. hithir com communication Don Mateo S. Frutos, 2 18.

Julian Asenjo, 1 real 14 mrs. Dona Josefa Alvarez, 24 rs.
Don Baltasar Camacho, 1 real 16 mrs.

Francisco Capa, 2 18. 4 mrs. Señoras de Mendoza, 1 real 14 mrs.

Vicente Camacho, 8 rs. José Villota, 5 rs. Los Ayuntamientos

Doña Raimunda García, 6. Josefa Romagera, 4. persona de su seno que s

Don Francisco Calvo, 8. Santiago Capa, 6. Manuel Gomez, 4.

correspondiente al ano Total 376 reales. Don Matías Gonzalez, una semana de trabajo.

medio de comisioncilo, Segoria-estado de ofbom Continuan los donativos en favor de los desgraciados habitantes de Navas de Pinares.

El Ayuntamiento de Sta. Maria

D. Ignacio Sebastian, vecino de id. 60 61

Insertese = Reguera. 9181 19. 3900 59V Thoug

Ald cools Codonal Cantalejo.